

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2026/13079 *Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la adicción de 15 plazas de agente incluidas en la oferta de empleo público de 2026, en la convocatoria de 12 plazas de agente correspondientes a las ofertas de empleo público de 2024 y 2025, con un total de 27 plazas, 18 por turno libre y nueve por turno de movilidad.*

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo convocado para la provisión de doce plazas de agente (ocho por el turno libre y cuatro por el turno movilidad) contenidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 y 2025, se hace público que, por Decreto n.º 4872/2026, de 19 de octubre, se ha determinado lo siguiente:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de julio de 2026, por el cual se aprueba la oferta de empleo público de 2026, publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 20 de julio de 2026, incluyéndose quince plazas de Agente, diez por el turno libre y cinco por el turno movilidad, con los códigos 321C102001, 321C102004, 321C102008, 321C102023, 321C102028, 321C102045, 321C102051, 321C102053, 321C102058, 321C102059, 321C102065, 321C102066, 321C102089, 321C102097 y 321C102115.

Vistas las bases específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2026, reguladoras del proceso selectivo para la provisión por funcionario de carrera de doce plazas de Agente, concretamente la base 1.11 donde dice En estas plazas podrán agregarse las plazas vacantes de la plantilla que se hubieron producido hasta la celebración del curso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público siempre que según el cuadro de distribución de reserva de plazas previsto en el Anexo I del Decreto 179/2021".

Visto el decreto n.º 3514/2026, de 14 de julio, por el cual se convoca el proceso selectivo referenciado al párrafo anterior.

Considerando que actualmente el proceso selectivo se encuentra dentro del plazo abierto para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y todavía no se han empezado las pruebas selectivas.

Viste el informe emitido por el Director del Servicio de Personal.

Resolución:

Primero: Adicionar las quince plazas de Agente, diez por el turno libre y cinco por el turno movilidad, aprobadas a la oferta de empleo público de 2026 con los códigos 321C102001, 321C102004, 321C102008, 321C102023, 321C102028, 321C102045, 321C102051, 321C102053, 321C102058, 321C102059, 321C102065, 321C102066, 321C102089, 321C102097 y 321C102115, al proceso selectivo convocado por decreto n.º 3514/2026, haciendo un total de veintisiete plazas de



Agente (dieciocho plazas por el turno libre y nueve por el turno movilidad), correspondientes a la oferta de empleo público de 2024 (una por el turno libre y una por el turno movilidad), a la oferta de empleo público de 2025 (siete por el turno libre y tres por el turno movilidad) y a la oferta de empleo público de 2026 (diez por el turno libre y cinco por el turno movilidad), que se regirán por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2026.

Segundo: Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento y a la página web a efectos meramente informativos."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con el cual disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 20 de octubre de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.

